



**Servicio Nacional de Información
de Comercio Exterior**

**CUPO DE IMPORTACIÓN DE ACEITE DE PALMA Y ACEITE DE ALMENDRA (HUESO) DE
PALMA**

I. ASPECTOS GENERALES

- A) MONTO DEL CUPO: Año 1: 10,000 toneladas.
Año 2: 11,000 toneladas.
Año 3: 12,000 toneladas. A partir de este año, la cantidad se mantiene sin cambios.
- B) PERIODO: Del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.
- C) FRACCIONES ARANCELARIAS: 1511.10.01
1511.90.99
1513.29.99
- D) ORIGEN DE LAS MERCANCÍAS: Países miembros del Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (TIPAT).
- E) DESTINO: México.
- F) BENEFICIARIOS: Personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos que cumplan con los requisitos previstos en las bases de la licitación pública que para tales efectos emita la Secretaría de Economía.

II. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

Mecanismo de Asignación: Licitación pública.

La adjudicación será otorgada por la Secretaría de Economía conforme a los siguientes criterios:

- a) Primera licitación: La adjudicación del cupo se llevará a cabo a través de la modalidad "Precio Mínimo", los ganadores pagan con base en el precio mínimo de las posturas ganadoras.





Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior

- b) Segunda licitación: Si existe remanente por incumplimiento de requisitos, la secretaría de Economía podrá realizar una segunda licitación bajo los mismos términos de la primera.

III. ASPECTOS NORMATIVOS

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer los cupos de importación descritos en el Apéndice A-1 Contingentes arancelarios de México del Anexo 2-D Compromisos Arancelarios del Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018 y sus posteriores modificaciones.

Disponible en:

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5545517&fecha=30/11/2018#gsc.tab=0

